

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MIGDALVIVIENDAS S.A. REALIZADA EN QUITO 10 DE ABRIL DE 2017

En la ciudad de Quito a los 10 días del mes de Abril del 2017, siendo las 19H30 horas se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía MIGDALVIVIENDAS S.A. en su domicilio ubicado en las calles San Gregorio Oe2-52 y Versalles de esta ciudad de Quito. Asisten Michelle Román Bershaw, como propietario de Dieciséis acciones de un dólar cada una equivalente al 2% del capital social de la compañía, la señora Teresa Bershaw Víctor, como propietaria de Setecientos Noventa y ocho acciones de un dólar cada una equivalente al 98% del capital pagado, verificado que existe el quórum necesario para la Junta General Universal de Accionistas a fin de conocer el siguiente orden del día:

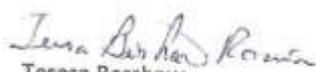
1. Verificación del Quórum
2. Revisión y Aprobación de Balances y Estados Financieros de la compañía correspondiente al año 2016
3. Aprobación del Acta

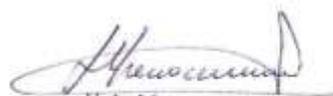
Preside la Junta la Sra. Teresa Bershaw y actúa como secretaria la Sra. Ligia Moreno. La Presidente declara instalada la sesión y solicita se de lectura al orden del día, de inmediato se para a tratar los puntos del día.

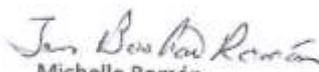
1.- Por Secretaría se procede a constatar el quorum y una vez ratificada la concurrencia el 100% del capital social pagado, de la compañía MIGDALVIVIENDAS S.A., el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el siguiente punto.

2.- La Junta General de Accionistas luego de haber revisado y analizado los documentos contables, los informes de Administración y de Comisario resuelve y aprueba los Estados Financieros del año 2016.

3.- De la misma forma, por unanimidad se aprueba el acta respectiva. No existiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso de 30 minutos, para que el secretario elabore el acta. Reinstalada la sesión y al no existir otro punto que tratarse, se levanta la misma siendo las 20H00, suscribiendo el acta conjuntamente con la señora secretaria que certifica.


Teresa Bershaw
PRESIDENTA
ACCIONISTA


Ligia Moreno
SECRETARIO AD-HOC


Michelle Román
ACCIONISTA



Factura: 002-002-000037700



20161701037P04369



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701037P04369					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JULIO DEL 2016. (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMAN BERSHAW MICHELLE ELAINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716164823	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IRACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

MICHELLE ELAINE ROMÁN BERSHAW

A FAVOR DE:

TERESA LYNN BERSHAW VICTOR

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS.

MEC

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: La señorita MICHELLE ELAINE ROMÁN BERSHAW, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, y certificado de votación que me solicita se adjunte en copia debidamente legalizada, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos

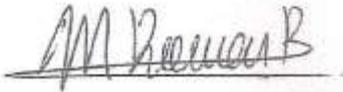
Cíviles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público - Instruida por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.**- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el presente poder especial contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración del siguiente instrumento la señorita MICHELLE ELAINE ROMÁN BERSHAW portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis uno ocho cuatro ocho dos tres (1716184823), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, por sus propios derechos y por medio del presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre señora TERESA LYNN BERSHAW VICTOR , con cedula de ciudadanía número uno siete uno tres dos uno nueve seis cero seis (1713219606) mayor de edad, de estado civil casada, para que realice a mi nombre y representación lo siguiente: **SEGUNDA.- PODER.- a)** Para que a mi nombre y representación compre acciones y/o

participaciones de las compañías SECOTISA S.A, INMOBILIARIA RONTRON S.A., INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A., EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A, INMOBILIARIA PALOMINO S.A., INMOBILIARIA -JACAFAL S.A ., b) Una vez que adquiriera las acciones y/o participaciones comparezca y asista con voz y voto a las juntas generales de accionistas que convoquen las compañías SECOTISA S.A, INMOBILIARIA RONTRON S.A., INMOBILIARIA MARCIA Y JORGE MARJORSA S.A., EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A, INMOBILIARIA PALOMINO S.A., INMOBILIARIA -JACAFAL S.A, así mismo que a mi nombre y representación actué con voz y voto en las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas en cada una de las compañías antes indicadas con todas las atribuciones que establecidas en la ley de compañías y en el estatuto de cada una de las compañías; c) Para que a mi nombre y representación realice todo trámite ante cualquier autoridad o Institución Pública o Privada que fuere necesario en calidad de accionista de las compañía antes indicadas; d) Para que a mi nombre y representación pueda realizar todo y cada uno de los trámites en las Instituciones de Educación, Instituciones Bancarias, Instituciones Administrativas, y ante las Instituciones y Autoridades que fueren necesarias en defensa de mis



intereses. En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi mandataria. Concede, pues el mandante, las más amplias facultades, inclusive las del Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y la de sustituir éste poder.- TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN DEL PODER.- Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública que deje sin efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria.- CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN.- La mandataria acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo. Declarando que para el ejercicio de sus funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil. Usted Señora Notaria, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste poder. Redactó esta minuta (firmado) Doctora Edith Silva, con matrícula profesional signada con número diecisiete - dos mil- doscientos doce del Foro de Abogados, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido,

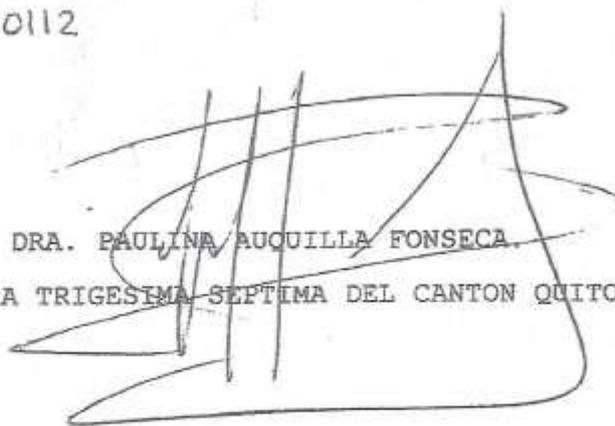
para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



MICHELLE ELAINE ROMÁN BERSHAW

c.c. 17618482-3

c.v 021-0112



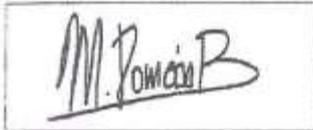
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716184823
Nombres del ciudadano: ROMAN BERSHAW MICHELLE ELAINE
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1996
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: ROMAN TROYA JORGE LUIS
Nombres de la madre: BERSHAW VICTOR TERESA LYNN
Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2016



Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2016
 Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.20 16:42:23 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: PODER ESPECIAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

